



17375 / 2025
Salidas de ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO E INMIGRACIÓN
17/06/2025 10:08:57
MISION CRISTIANA MODERNA
CL EL LCHINCHORRO - 20
PUERTO DEL ROSARIO LAS PALMAS

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y MISION CRISTIANA MODERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS , CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO”

En Puerto del Rosario, a de de 2.02

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de Febrero de 2024.

Y por otra, la Sra. **D^a Yaiza Luz Martín Lahaye**, actuando en nombre y representación de MISIÓN CRISTIANA MODERNA, con CIF R-3500348B , de conformidad con lo establecido en el documento público notarial número 3767, de fecha de 19 de septiembre de 2018

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que MISIÓN CRISTIANA MODERNA persigue entre sus fines “Ayudar a cualquier ser humano que lo desee, de forma altruista, solidaria, responsable y pacífica, en respuesta al compromiso cristiano, procurando el íntegro desarrollo de su personalidad, subviniendo sus necesidades físicas, materiales y espirituales, en la medida de las posibilidades y medios de los que esta Iglesia disponga”.

CUARTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad y promoción de la organización comunitaria y la creación de redes de apoyo.

Así como en lo estipulado en el artículo 22, punto 2, letra a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones que establece que : 2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.*

Firmado por ***3137**
YAIZA LUZ MARTIN (R:
****0348*) el día
16/06/2025 MISION
CRISTIANA MODERNA



En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada en los vigentes presupuestos de la Corporación, a MISIÓN CRISTIANA MODERNA para el apoyo y ejecución de los programas denominados **CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO** cubriendo los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. Los programas denominados **CASA DE ACOGIDA, GUAGUASEO** tienen por objeto, brindar acogida temporal a los hombres que se encuentran en situación de exclusión social; mejorar la calidad de vida de las personas que viven en la calle o en casas no habitables y que no cuentan con ningún recurso al que acceder, reconociéndoles su dignidad y la posibilidad de normalizar su vida, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2025, la cantidad global de **NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (92.083,33€)**,

Para el ejercicio de 2025, la aplicación presupuestaria es **20210 2310A 4891025 denominada: MISIÓN CRISTIANA MODERNA: CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO**.

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Convenio de colaboración con el Cabildo de Fuerteventura año 2025 (94,49%)	92.083,33€
Donaciones de los miembros de Misión Cristiana Moderna (5,51%)	5.370,91€
Total	97.454,24€

El destino de la financiación del Cabildo, será el cubrir únicamente los gastos de personal, y gastos corrientes y de actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo..

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación laboral o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.



CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio, será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la MISIÓN CRISTIANA MODERNA para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que “ 2. La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

QUINTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA**; El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad de 2025, hasta el 30 de Noviembre de 2026.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

b) Cuenta justificativa, que incluye:

1.- MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV) detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

2.UNA RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA: Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos



contemplados en el **ANEXO V** Deberá presentarse, mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación OCTAVA

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo, se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, MISIÓN CRISTIANA MODERNA se compromete a:

a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,

b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral,..etc) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.

c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada

d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

e) A los efectos de coordinación presupuestaria la MISIÓN CRISTIANA MODERNA deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

f) La MISIÓN CRISTIANA MODERNA se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.

g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).

f) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Firmado por ***3137**
YAIZA LUZ MARTIN (R:
****0348*) el día
16/06/2025 MISIÓN
CRISTIANA MODERNA



h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

NOVENA.- Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público
- lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de junio de 2025, hasta el 31 de Octubre de 2026

DÉCIMO PRIMERA: Duración y vigencia.- La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de noviembre del 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025

DÉCIMO SEGUNDA.- Normativa de aplicación.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

DÉCIMO TERCERA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Firmado por ***3137**
YAIZA LUZ MARTIN (R:
***0348*) el día
16/06/2025 MISION
CRISTIANA MODERNA



Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es

DÉCIMO CUARTA.- Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la MISIÓN CRISTIANA MODERNA

DÉCIMO QUINTA.- Modificación del Convenio. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

DÉCIMO SEXTA: .- Control de obligaciones de transparencia. Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Sr. Consejero de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, participación ciudadana y Gobierno Abierto y el SrA. Representante de la MISIÓN CRISTIANA MODERNA en lugar y fecha ut supra.

**SR. CONSEJERO DE ÁREA DE
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD,
LGTBIQ+, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO**

Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

**SRA. REPRESENTANTE DE MISIÓN
CRISTIANA MODERNA**

Fdo.: Yaiza Luz Martín Lahaye

ANEXO I

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Firmado por ***3137**
YAIZA LUZ MARTIN (R:
****0348*) el día
16/06/2025 MISIÓN
CRISTIANA MODERNA



a) **Nombre de la entidad.** Misión Cristiana Moderna

b) **CIF de la entidad.** R 3500348 B

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

Casa de acogida.

3. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

3.1. Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

La **casa de acogida** de Misión Cristiana Moderna se configura como un servicio de carácter asistencial, de protección y de inclusión social, cuya finalidad es acoger y favorecer de forma integral a hombres que se encuentren en situación de desamparo, en peligro de exclusión social.

La casa tiene un total de 40 plazas destinadas exclusivamente a hombres.

Se trata del único recurso alojativo para hombres de Fuerteventura. La casa de acogida de MCM facilita un lugar para vivir a todos aquellos hombres que, aceptando el plan de trabajo, necesiten un recurso que les proporcione aquellas herramientas necesarias para ir superando poco a poco el estado de necesidad físico, psíquico y/o emocional en el que se encuentran.

3.2. Metodología.

En la práctica profesional se producen una serie de etapas que, por norma general, teniendo presente que cada caso tiene sus tiempos y sus peculiaridades, son las siguientes:

- Primer contacto. Se inicia la relación de ayuda. En esta primera visita, normalmente:
 - o El usuario: Relata la situación en la que se encuentra y realiza la demanda que considera oportuna.
 - o Trabajadora social: Informa acerca de la documentación mínima necesaria, las normas del recurso y la posibilidad de la existencia, o no, de plaza, en el caso de la casa de acogida.
- Fase de trabajo:
 - o Trabajadora social: Entrevista en profundidad, estudia el caso, fija objetivos.
 - o El usuario: Participa en el proceso de trabajo.

Durante esta fase se revisan los objetivos y se producen tantos ajustes y cambios como sean necesarios.

- Última fase: Terminación.

Debido a que se trata, en el caso de la casa de acogida, de un recurso alojativo destinado a superar determinadas condiciones de dependencia, de calle, de soledad...; el fin llegará, en la mayoría de las ocasiones, cuando la persona consiga recuperarse de éstas circunstancias y su posición económica se lo permita. Para llegar a este punto el camino dependerá de múltiples factores.

Firmado por ***3137**
YAZA LUZ MARTIN (R:
***0348*) el día
16/06/2025 MISION
CRISTIANA MODERNA



El método utilizado se orientará siguiendo una serie de principios y técnicas:

- Integración y normalización: Se trata de evitar procesos de marginación; trabajando en coordinación con otros servicios y tratando de evitar que el usuario se sienta incómodo, por acudir al recurso.
- Autonomía y participación. Se fomentará que sea el usuario el que tome las decisiones oportunas, una vez tenga toda la información necesaria, con acompañamiento y supervisión siempre que se considere oportuno.
- Coordinación: Se realizarán todas aquellas actuaciones necesarias con los organismos existentes, con el objetivo de mejorar la situación de la persona.

3.3. Objetivos.

a) Objetivo general.

Dar acogida temporal a los hombres que se encuentren en situación de exclusión social, permitiendo así, que dispongan de un espacio donde se sientan acogidos, escuchados, valorados y atendidos, contribuyendo a su recuperación integral en el área personal y psicosocial.

b) Objetivos específicos.

- Promover la adquisición de hábitos de vida saludables.
- Favorecer la autoestima y aprender/mejorar el manejo de sus emociones.

3.4. Personas destinatarias y personas beneficiarias.

Podrán ser usuarios de la Casa de acogida de Misión Cristiana Moderna aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad.
- Carecer de ingresos suficientes que permitan el acceso a otro tipo de alojamiento.
- No padecer patología psiquiátrica grave.
- Contar con el informe técnico favorable de la trabajadora social de Misión Cristiana Moderna y cumplimentar la documentación necesaria (Ley de Protección de Datos, hoja de inscripción, compromiso del uso adecuado de las instalaciones...)
- Portar identificación suficiente

3.5. Localización.

La **casa de acogida** se encuentra ubicada en la Cuesta Perico nº 6, en el término municipal de Puerto del Rosario.

3.6. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

Firmado por ***3137**
YAZA LUZ MARTIN (R:
****0348*) el día
16/06/2025 MISION
CRISTIANA MODERNA



Para poder mantener en funcionamiento la casa de acogida es necesario recurrir a la financiación pública. Estos dos recursos necesitan una fuente de ingresos que nos permita asegurar la puesta en marcha de los mismos durante todo el año. Además, los miembros de la entidad MCM, colaboran con su trabajo de manera voluntaria y mediante las donaciones. Gracias a estas grandes colaboraciones, la casa de acogida y la guaguaseo son una realidad en Fuerteventura.

3.7. Otros datos de interés.

(Cualquier información necesaria y que fundamente algún aspecto del presente proyecto actual).

4. ACTIVIDADES.

Casa de acogida

CALENDARIO DE ACTIVIDADES				
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
Ofrecer y preparar productos alimenticios saludables.	01.06.2025	31.10.2026	Se estima que en 17 meses, hagan uso de la casa unas 70 personas.	Nº indeterminado ya que tiene que ver con las relaciones familiares, personales y demás...
Ofrecer la posibilidad de hacer ejercicio físico.	01.06.2025	31.10.2026	Se estima que en 17 meses, hagan uso de la casa unas 70 personas.	Nº indeterminado ya que tiene que ver con las relaciones familiares, personales y demás...
Realizar reuniones de grupo para abordar los problemas del día a día.	01.06.2025	31.10.2026	Se estima que en 17 meses, hagan uso de la casa unas 70 personas.	Nº indeterminado ya que tiene que ver con las relaciones familiares, personales y demás...

5. INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

(Explicar y describir los indicadores y las herramientas de evaluación seleccionados para cada una de las acciones o actividades a ejecutar en el proyecto).

6. VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
1. Dar acogida	1.1. Promover la				



temporal a los hombres que se encuentren en situación de exclusión social, permitiendo así, que dispongan de un espacio donde se sientan acogidos, escuchados, valorados y atendidos, contribuyendo a su recuperación integral en el área personal y psicosocial.	adquisición de hábitos de vida saludables.	Ofrecer y preparar productos alimenticios saludables	Se estima que a lo largo de 17 meses, hagan uso de la casa unas 70 personas.	% de personas que participan en la actividad	Encuestas y observación.
		Ofrecer la posibilidad de hacer ejercicio físico.			
	1.2. Favorecer la autoestima y aprender/mejorar el manejo de sus emociones.	Realizar reuniones de grupo para abordar los problemas del día a día.	Se estima que a lo largo de 17 meses, hagan uso de la casa unas 70 personas.	% de personas que participan en la actividad	Encuestas y observación.

7. RECURSOS HUMANOS.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA			
CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
TRABAJADORA SOCIAL	1	10	9.085,86€
CONDUCTOR	1	10	7.762,20€
ADMINISTRATIVA	1	10	7.762,20€
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	10	7.762,20€
			€
TOTAL (EUROS)			32.372,46€

*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

8. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

En la casa de acogida existe un equipo voluntario; cuyas funciones son el acompañamiento en las salidas de algunos de los usuarios para realizar determinadas gestiones administrativas o sanitarias.

9. RECURSOS MATERIALES.

Con respecto a la Casa de acogida, se cuenta con una casa terrera que tiene una superficie y

Firmado por ***3137**
YAZA LUZ MARTIN (R:
***0348*) el día
16/06/2025 MISION
CRISTIANA MODERNA



unas instalaciones suficientes y adecuadas para poder dar respuesta a unos 40 hombres.
Además cuenta con terreno para poder plantar y realizar actividades al aire libre.

10. PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

10.1. Ingresos

INGRESOS		CUANTÍA
Financiación propia		1.381,78€
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	44.000€
	Otra Administración (especificar)	€
	Otra Administración (especificar)	€
Otras fuentes de financiación	(Especificar la fuente de financiación)	€
TOTAL INGRESOS (EUROS)		45.381,78€

10.2. Gastos de corrientes.

GASTOS CORRIENTES			
CONCEPTO			CUANTÍA
De personal	Cuantía por prestación de servicios	€	32.372,46€
	Cuantía por contratación laboral	32.372,46€	
Actividades	Electricidad	8.500€	9.009,32€
	Acceso rural Internet	509,32€	
	Material Limpieza	1.000€	1.000€
Mantenimiento	Mantenimiento	3.000€	3.000€
Dietas y gastos de viaje		€	€
Gestión y administración	(Especificar)	€	€
TOTAL (EUROS)			45.381,78€

10.3. Gastos totales del programa.

GASTOS TOTALES	
CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	32.372,46€
Gastos corrientes	13.009,32€
TOTAL (EUROS)	45.381,78€

Firmado por ***3137**
YAIZA LUZ MARTIN (R:
***0348*) el día
16/06/2025 MISION
CRISTIANA MODERNA



1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

- a) **Nombre de la entidad.** Misión Cristiana Moderna
- b) **CIF de la entidad.** R 3500348 B

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA. Guaguaseo.

3. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

3.1. Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

La finalidad de **Guaguaseo** es acercar la posibilidad de mejorar su higiene a todas aquellas personas que por diferentes circunstancias viven en la calle, o bajo techo, pero sin acceso a una ducha con agua corriente. Además de la ducha, la Guaguaseo cuenta con un servicio de manicura-pedicura y de peluquería. En la parte baja de la guagua existe un ropero con ropa en perfecto estado procedente de las donaciones de todo aquel que lo desee.

Se trata del único recurso de higiene itinerante que existe en Fuerteventura.

3.2. Metodología.

En la práctica profesional se producen una serie de etapas que, por norma general, teniendo presente que cada caso tiene sus tiempos y sus peculiaridades, son las siguientes:

- Primer contacto. Se inicia la relación de ayuda. En esta primera visita, normalmente:
 - o El usuario: Relata la situación en la que se encuentra y realiza la demanda que considera oportuna.
 - o Trabajadora social: Informa acerca de la documentación mínima necesaria, las normas del recurso se informará de los días y la localización de la Guaguaseo.
- Fase de trabajo:
 - o Trabajadora social: Entrevista en profundidad, estudia el caso, fija objetivos.
 - o El usuario: Participa en el proceso de trabajo.

Durante esta fase se revisan los objetivos y se producen tantos ajustes y cambios como sean necesarios.

- Última fase: Terminación.

Debido a que se trata, en el caso de la casa de acogida, de un recurso alojativo destinado a superar determinadas condiciones de dependencia, de calle, de soledad...; el fin llegará, en la mayoría de las ocasiones, cuando la persona consiga recuperarse de éstas circunstancias y su posición económica se lo permita. Para llegar a este punto el camino dependerá de múltiples factores.

En el caso de la Guaguaseo, el recurso se pone a disposición de la persona hasta que ésta no tenga la necesidad de acudir más.

El método utilizado se orientará siguiendo una serie de principios y técnicas:



- Integración y normalización: Se trata de evitar procesos de marginación; trabajando en coordinación con otros servicios y tratando de evitar que el usuario se sienta incómodo, por acudir al recurso.
- Autonomía y participación. Se fomentará que sea el usuario el que tome las decisiones oportunas, una vez tenga toda la información necesaria, con acompañamiento y supervisión siempre que se considere oportuno.
- Coordinación: Se realizarán todas aquellas actuaciones necesarias con los organismos existentes, con el objetivo de mejorar la situación de la persona.

3.3. Objetivos.

a) Objetivo general.

Mejorar la calidad de vida de las personas que viven en la calle o en casas no habitables que por distintas circunstancias no cuentan con ningún recurso al que acceder, reconociéndoles su dignidad y dándoles la posibilidad de normalizar sus vidas.

b) Objetivos específicos.

- Cubrir las necesidades básicas de higiene, alimentación y vestimenta.
- Animar y apoyar a la persona para que consiga mejorar su situación personal.

3.4. Personas destinatarias y personas beneficiarias.

Guaguaseo: Podrán ser usuarios/as aquellas personas carentes de recursos básicos como el agua, que tengan la necesidad de mejorar su aspecto e higiene. Normalmente el perfil de estas personas suele ser personas en situación de calle o que viven en infraviviendas o en viviendas ocupadas. Mayoritariamente son hombres de entre 35 y 55 años.

El número de personas destinatarias del proyecto varía considerablemente dependiendo de la época del año y de la ubicación en la que se encuentre la Guaguaseo.

3.5. Localización.

La **Guaguaseo** es un recurso vigente durante todo el año. Se trata de un recurso itinerante que realiza todas las semanas un recorrido similar.

La Guaguaseo acude los miércoles a Corralejo; a partir de las 17.00 de la tarde; y se ubica en la calle Juan Carlos I, a la altura de la antigua estación de guaguas.

Los miércoles; a partir de las 11.00, se ubicará cerca de la residencia y centro de día para personas mayores con dependencia de Puerto del Rosario, situado en la calle Reyes Católicos.



Los viernes; a partir de las 11.00, se ubicará en el parking del centro de salud Puerto del Rosario II.

La Guaguaseo estará instalada en aquellos municipios donde se necesiten sus servicios, en función de las necesidades de las instituciones públicas que lo demanden, así como su temporalización.

3.6. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

Para poder mantener en funcionamiento la guaguaseo es necesario recurrir a la financiación pública. Estos dos recursos necesitan una fuente de ingresos que nos permita asegurar la puesta en marcha de los mismos durante todo el año. Además, los miembros de la entidad MCM, colaboran con su trabajo de manera voluntaria y mediante las donaciones. Gracias a estas grandes colaboraciones, la guaguaseo es una realidad en Fuerteventura.

3.7. Otros datos de interés.

(Cualquier información necesaria y que fundamente algún aspecto del presente proyecto actual).

4. ACTIVIDADES.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES					
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS	
Poner en funcionamiento la Guaguaseo en las localizaciones más sensibles	01.06.2025	31.10.2026	Se estima que en 17 meses, la Guaguaseo realice unos 500 servicios..	Nº indeterminado ya que tiene que ver con las relaciones familiares, personales y demás...	
Informar de los recursos existentes en la zona, aprovechando el momento de encuentro que se produce esperando en la Guaguaseo	01.06.2025	31.10.2026	Se estima que en 17 meses, la Guaguaseo realice unos 500 servicios	Nº indeterminado ya que tiene que ver con las relaciones familiares, personales y demás...	

5. INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

(Explicar y describir los indicadores y las herramientas de evaluación seleccionados para cada una de las acciones o actividades a ejecutar en el proyecto).

6. VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

Firmado por ***3137**
YAIZA LUZ MARTIN (R:
***0348*) el día
16/06/2025 MISION
CRISTIANA MODERNA



OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
1. Mejorar la calidad de vida de las personas que viven en la calle o en casas no habitables que por distinta s circunstancias no cuentan con ningún recurso al que acceder, reconociéndoles su dignidad y dándoles la posibilidad de normalizar sus vidas.	1.1. Cubrir las necesidades básicas de higiene, alimentación y vestimenta.	Poner en funcionamiento o la Guaguaseo en las localizaciones más sensibles	Se estima que a lo largo de 17 meses, la Guaguaseo realice unos 500 servicios.	Nº de usuarios/as que hacen uso de la Guaguaseo	Libro de registro
	1.2. Animar y apoyar a la persona para que consiga mejorar su situación personal.	Informar de los recursos existentes en la zona, aprovechando el momento de encuentro que se produce esperando en la Guaguaseo.	Se estima que a lo largo de 17 meses, la Guaguaseo realice unos 500 servicios	% de personas que se muestran proactivas a la escucha y el encuentro.	Libro de registro y observación.

7. RECURSOS HUMANOS.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA			
CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
TRABAJADORA SOCIAL	1	10	9.085,86€
CONDUCTOR	1	10	7.762,20€
ADMINISTRATIVA	1	10	7.762,20€
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	10	7.762,20€
			€
TOTAL (EUROS)			32.372,46€

*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

8. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

Firmado por ***3137**
YAIZA LUZ MARTIN (R:
***0348*) el día
16/06/2025 MISION
CRISTIANA MODERNA



En la guaguaseo participa un equipo voluntario; cuyas funciones son:

- Vigilancia y el control de la Guaguaseo.
- Funciones de peluquería.
- Funciones de esteticien (manicura y pedicura).
- Funciones de apoyo laboral; elaborando el CV a través del ordenador.
- Funciones de limpieza, orden y reposición.

9. RECURSOS MATERIALES.

El recurso de la Guaguaseo ha sido ampliado con una Guaguaseo más. Por lo que una de las guaguas hará el servicio del norte de la isla y la otra se quedará por la capital y alrededores.

10. PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

10.1. Ingresos

INGRESOS		CUANTÍA
Financiación propia		3.989,13€
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	48.083,33€
	Otra Administración (especificar)	€
	Otra Administración (especificar)	€
Otras fuentes de financiación	(Especificar la fuente de financiación)	€
TOTAL INGRESOS (EUROS)		52.072,46€

10.2. Gastos de corrientes.

GASTOS CORRIENTES			
CONCEPTO			CUANTÍA
De personal	Cuantía por prestación de servicios	€	32.372,46€
	Cuantía por contratación laboral	32.372,46€	
Actividades	Combustible	15.000€	16.700€
	Seguro guagua	1.700€	
Mantenimiento	Mantenimiento guagua	3.000€	3.000€
Dietas y gastos de viaje		€	€



Gestión y administración	(Especificar)	€	€
TOTAL (EUROS)			52.072,46€

10.3. Gastos totales del programa.

GASTOS TOTALES	
CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	32.372,46€
Gastos corrientes	19.700€
TOTAL (EUROS)	52.072,46€

ANEXO III: MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la MISIÓN CRISTIANA MODERNA en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: “**CASA DE ACOGIDA Y GUAGUASEO** ”, ascienden en el año 2025 a de Euros, desglosados según el siguiente detalle:

PROGRAMA : “CASA DE ACOGIDA ”	
Gastos de Personal	
Gastos Corrientes (servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)	
TOTAL	

PROGRAMA : “GUAGUASEO”	
Gastos de Personal	
Gastos Corrientes (servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la MISIÓN CRISTIANA MODERNA

a de de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A EL/LA TESORERO SECRETARIO./

Firmado por ***3137**
YAZA LUZ MARTIN (R:
****0348*) el día
16/06/2025 MISIÓN
CRISTIANA MODERNA



DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.: Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:
Denominación del Convenio :	Año:

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):		
Nombre del representante legal de la entidad:		
Cargo:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:	

Datos de la persona que certifica

Nombre:		
Cargo:		
Domicilio a efectos de notificación:		
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail:

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

Firmado por ***3137**
YAIZA LUZ MARTIN (R:
****0348*) el día
16/06/2025 MISION
CRISTIANA MODERNA



2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

PERIODO DE JUSTIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de junio de 2025 a 31 de Octubre de 2026	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de junio de 2025 a 31 de octubre de 2026	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA MISIÓN CRISTIANA MODERNA		

En Puerto del Rosario , a de.....202

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL TESORERO/A/- SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

Firmado por ***3137**
YAIZA LUZ MARTIN (R:
***0348*) el día
16/06/2025 MISIÓN
CRISTIANA MODERNA



2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ € , _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS BENEFICIARIAS TOTAL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
Personas beneficiarias directas				
POR MUNICIPIOS				
ANTIGUA				
BETANCURIA				
LA OLIVA				
PÁJARA				
PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
POR EDAD				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				
De 31 a 50				
Mayores de 50				
Personas beneficiarias indirectas				

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

- Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

- Fecha de ejecución:
- Horario:
- Días de la semana:
- Lugar:
- Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:
- Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios
- Número de personas participantes/beneficiarias hombres:
- Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:
- Número de personas participantes/beneficiarias : no binarias.



ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

- Nombre de la actividad:
- Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso
- Fecha de ejecución:
- Horario:
- Días de la semana:
- Lugar:
- Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:
- Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios
- Número de personas participantes/beneficiarias hombres:
- Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	DE TIPO CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	DE HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO



9.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

10.- PROPUESTAS DE MEJORA

11. CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *"Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es)."* No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.